



Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Unidad de Transparencia

Ciudad de México a veintinueve de abril dos mil veinticuatro y en atención a la solicitud de información con número de folio **330008524000147**, la cual nos hizo llegar por medio del sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el primero de abril de dos mil veinticuatro, requiriendo lo siguiente:

“Las actas entrega recepción que se han realizado de 2008 a la fecha en su institución, indicar área, fechas y servidores públicos.” (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 132, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento del solicitante que este sujeto obligado desahogó el procedimiento de búsqueda de la información de su interés, dando atención al efecto y en la forma que a continuación se indica:

La Unidad de Transparencia, informa lo siguiente:

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que las Unidades Administrativas se encuentran agotando el principio de veracidad y exhaustividad en los archivos físicos y digitales, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información, realizando una búsqueda exhaustiva para agotar la respuesta a su solicitud.

Derivado de lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga que marca la Ley:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Así mismo, se hace de su conocimiento que, con base en lo que se prevé en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta.

Estamos a sus órdenes en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Unidad de Transparencia, ubicada en Camino a Santa Teresa 428, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONADE

COMISIÓN NACIONAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

1460, México, D.F. con número telefónico 55-5927-5200 ext. 2230 o al correo electrónico:
transparencia@conade.gob.mx

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIDIA ESTELA CARMONA MORENO
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA